



Para ser pagado de oficio quatro usts.  
SEVILLA QUARTO, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS SIETE.

acompañe a los informes que se han de deb  
ber a la Real Camara. Lo en quanto a los otros  
puntos que contiene el informe que pide el  
Reo Tribunal consiguientes al numero de  
Repidores de este Ayuntamiento, sueldos y  
avenciones que por sus oficios disfrutan, es  
del interesado, tiempo que hace que grave de  
oficio de Repidor, no duda la cetera, pues  
procedera de Documentos que lo acrediten  
como se prebino en el acuerdo que se celebró  
para pasar a informe la solicitud q. queda  
narrada

El señor Sr. Andres Ferrer Dixo: se conformo  
con lo que tiene informado, y añade que ha  
endo evagado el informe que se les cometió,  
apuntado individualmente a quantos par  
culares se digno la Real Camara preguntan  
no hay motivo para hechar menos que al  
informe no se haia agregado lo resuelto en  
otras iguales o casi semejantes pretension  
y por que el exponente jurga sería faltar al  
decoro y respeto de tan alto Tribunal, Reo  
dandole Resoluciones que anteriormente ha  
bia dado, a lo que se acerca se bien sabido que  
non exemplis sed legibus expudicando —

